

Morelos

- VII. El suministro de narcóticos del presunto generador hacia la receptora aun en los casos de que éste sea facultativo autorizado para ello;
- VIII. El tiempo de duración, la frecuencia e intensidad de la violencia ejercida, y
- IX. Las partes del cuerpo que han sido lesionadas, si se tratase de violencia física.

Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección de emergencia y preventivas.

¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos.

En un término que no excederá de 24 horas sobre la procedencia de la solicitud.

Si corresponde a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, su otorgamiento, se resolverá dentro de las 24 horas posteriores a la recepción.

Duración de la orden de protección

No mayor a 72 Horas.

¿Prevé que pueda haber una prórroga?

Podrán renovarlas cuantas veces sea necesario.

¿Cuál es el seguimiento de la orden?

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, registro y seguimiento.



¿Cuáles son los criterios previstos para las órdenes de protección de naturaleza civil?

Autoridades ante las que se puede solicitar o aquellas que las emiten

Juzgados del orden familiar.